



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 302 -2008-G RC-GA

Callao, 11 AGO. 2008

VISTOS:

El Informe N° 627-2008-GRC-OGP, de fecha 31 de julio del 2008 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Técnico Legal de la Oficina de Gestión Patrimonial de fecha 25 de julio del 2008, y el Informe N° 046-2008-GRC/GRI/OMP de la Oficina de Maquinaria Pesada de fecha 18 de junio del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los informes de vistos la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la baja de 01 camión volquete, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que viene asumiendo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL -PR de fecha 13 de octubre del 2006, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao, indicando entre otros los procedimientos y causales para la baja de los bienes muebles de la institución;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico - Legal recomienda la Baja de una camión volquete, marca Kenworth, modelo T-300, con placa de rodaje XQ-2222, con año de fabricación 1,997, valorizado en S/. 34,524.00, según tasación efectuada el 24 de julio del 2008, señalando como causal de baja el estado de mantenimiento oneroso, tipificado en el inciso c) del artículo 37° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenaciones de Bienes Muebles, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR;

Que, en aplicación del inciso j), del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los artículos 29° y 30° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, antes citado, la baja de bienes muebles lo aprueba la Gerencia de Administración; emitiéndose para tal efecto la respectiva Resolución.

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

302

11 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja de un Camión Volquete, marca Kenworth, modelo T-300, con placa de rodaje XQ-2222, año de fabricación 1,997, código SBN N° 678245500009, valorizado en S/. 34,524.00.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. **MANO SOZA PRASSINELLI**
Gerente de Administración